MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

OTRO SI No. 002 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS

Entre los suscritos, Coronel **ERNESTO MEJÍA ARAQUE**, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, mayor de edad, vecino de Bogotá, con Cédula de Ciudadanía No. 88.030.064 de Pamplona-Norte de Santander, en su calidad de Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, conforme se acredita con el acto de nombramiento contenido en el Decreto Ministerial No. 1611 del 02 de octubre de 2023 "*Por el cual se hace un nombramiento ordinario en el Instituto de Casas Fiscales del Ejército - ICFE*" y Acta de Posesión No. 0188-23 de fecha 06 de octubre de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional; legalmente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte, y por la otra, **RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS** con **NIT** 79623949-5, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.623.949 de Bogotá, lo anterior de acuerdo con el Certificados de Existencia y Representación legal adjunto, expedido por la respectiva cámara de comercio, facultado para obligarse con el presente OTRO SI No. 02 al Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023 previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 26 de septiembre de 2023, se firmó en la plataforma del SECOP II el Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2", por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($462.474.214,46), M/CTE incluido el AIU, el IVA sobre la utilidad y demás impuestos de ley**, con un plazo de ejecución **hasta el 20 DE DICIEMBRE 2023**, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción. **2).** Que el día 01 de diciembre de 2023, se firmó el acta de inicio de obra del Contrato de No. 173-ICFE-2023, la cual cuenta con radicado AROINT-2023-07263. **3).** Que el día 01 de diciembre de 2023, en la plataforma del SECOP II se publicó el Modificatorio No. 01 al Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023 en el cual se amplía el plazo de ejecución por un término de setenta (70) días calendario, es decir, hasta el **02 DE MARZO DE 2024,** así como la actualización del Anexo 4 – Anexo Técnico. **4).** Que mediante comunicación No. RFELL-CIAMV-033-20240227 del 27 de febrero de 2024 el Representante Legal de RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS, contratista del Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023, presenta a la Entidad "*Solicitud de Prórroga y modificación contrato".* **5).** Que mediante comunicación No. 212-ICFE -2024-027 del 27 de febrero de 2024 el Representante Legal de CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA, contratista del Contrato de Interventoría No. 212-ICFE-2023 emite "*Respuesta comunicado REFLL-CIAM-033-2024*". **6).** Que mediante comunicación No. 212-ICFE-2023-028 del 27 de febrero de 2024 el Representante Legal de CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA, contratista del Contrato de Interventoría No. 212-ICFE-2023 presenta a la Entidad "*Solicitud de modificación al contrato de obra N°173-ICFE-2023 Contrato de Interventoría N°212-ICFE-2023 con relación al Plazo de ejecución e inclusión de Ítems No Previstos (N.P.).".* 7). Que mediante radicado E-2023- 89975 Id: 89975 de fecha 19 de diciembre de 2023, la Entidad emite "*Respuesta al comunicado 212-ICFE-2023-011 Solicitud de modificación al contrato de obra N°173-ICFE-2023 Contrato De Interventoría N°212-ICFE-2023 con relación al Plazo de ejecución e inclusión de Ítems No Previstos (N.P.)".* ***7). DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:*** *Se ha enmarcado la necesidad conforme a las consideraciones insertas en el oficio I-2024-01810 Id: 97600 del 29 de febrero de 2024, según el cual, expone la necesidad de adelantar el modificatorio No.2 al Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023, soportado de la siguiente manera:* ***Estado General Del Contrato:***

PROCESO	*LP-004-ICFE-2023*
CONTRATO No.	*No.173-ICFE-2021*
TIPO DE NEGOCIO JURIDICO	*OBRA PUBLICA*
OBJETO	*MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2"*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*Veintiséis 26 De Septiembre De 2023*
PLAZO INICIAL	*Hasta El 20 De Diciembre De 2023*
FECHA DE INICIACIÓN	*01 de diciembre de 2023*
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	*Hasta El 20 De Diciembre De 2023*
PRORROGA No. 1	*Setenta y dos (72) días calendario*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

OTRO SI No. 002 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS

FECHA DE TERMINACION No 2	*Hasta El 02 de Marzo de 2024*
SUSPENSIONES	*NINGUNA*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($462.474.214,46), M/CTE*
VALOR DE LA ADICIÓN	*N/A*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($462.474.214,46), M/CTE*
NÚMERO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	*PRORROGAS (1) MODIFICATORIO (1)*
CONTRATISTA	*RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS con NIT 79623949-5*
NIT O CEDULA	*No. 79.623.949 de Bogotá,*
INTERVENTOR DE LA OBRA	*CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA* *R/L ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA*

BALANCE DEL CONTRATO					
VALOR CONTRATO INICIAL		*$ 462.474.214,46*	*VALOR ANTICIPO*	*$*	
VALOR CONTRATO ADICION		*$*			
PRIMER CORTE	*$ 159.172.252,47*	*$*	*AMORTIZACION*	*$*	
SEGUNDO CORTE	*$*	*$*	*AMORTIZACION*	*$*	
TERCER CORTE	*$*	*$*	*AMORTIZACION*	*$*	
PENDIENTE/EJEC	*$ 303.301.961,99*	*$*	*POR AMORTIZAR*	*$*	
SUMAS IGUALES	***$ 462.474.214,46***	***$ 462.474.214,46***		***$***	

PAGADO TOTAL	*$ 303.301.961,99*
PENDIENTE PAGAR	***$ 462.474.214,46***

Antecedentes: *El contrato de obra No.173-ICFE-2023, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2". contrato suscrito entre el Instituto De Casas Fiscales Del Ejercito ICFE y el señor RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS con NIT 79623949-5, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.623.949 de Bogotá con un valor de $462.474.214,46 De acuerdo al CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: (…) PARÁGRAFO. - ALCANCE: "El CONTRATISTA El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las condiciones y especificaciones técnicas, pliego de condiciones, estudios previos y la oferta presentada por el contratista los cuales hacen parte integral del contrato. La presente solicitud respecto al concepto jurídico se fundamenta en los acápites que a continuación se presentan con el propósito de incluir en la ejecución contractual del contrato anteriormente mencionado ítems no previstos, mayores cantidades objeto del balance del contrato y ampliación del plazo contractual en la ejecución del proyecto, conforme la necesidad planteada los cuales se justifican de la siguiente manera:* ***Con Relación A La Inclusión De Ítems No Previstos De Obra.*** *De acuerdo con lo expuesto por la interventoría considerando que se encuentran variaciones entre las cantidades contractuales y la ejecución del proyecto, así como la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual se requiere incluir los siguientes ítems no previstos los cuales no consideran para el proyecto una variación en los costos contractuales pero que para el desarrollo se requiere su cambio de especificación determinados por el suministro y la disponibilidad del insumo en el mercado actual y de más variaciones técnicas que la interventoría tome como viables, por lo que la entidad considera oportuno adelantar la inclusión de los siguientes ítems no previstos:*

APU´S NO PREVISTOS
EDIFICIO MURILLO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

OTRO SI No. 002 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS

Nº	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*VALOR APROBADO*	*JUSTIFICACION*
Np 06	*Desmonte de flanches*	*m*	*$ 14.708,00*	*CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS: En la ejecución de actividades de obra, dentro del proceso constructivo han surgido necesidades de aspecto técnico que, debido a la variable anteriormente mencionada, pueden generar inconvenientes a largo plazo y afectar la calidad y funcionalidad del proyecto, por lo que surge la necesidad de crear ítems no previstos como solución; como es el caso del NP-07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 4", NP-08 CARCAMO DE PROTECCION PARA TUBERIA DE 4", NP-09 CAJA DE INSPECCION DE 50x50, NP-10 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DOBLE PVC-S 4", NP-11 ESTRUCTURA DE ENTREGA, DEL EDIFICIO MURILLO las cuales facilitarán el manejo de aguas lluvias y NP-13 FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA, NP-14 ESTRUCTURA PERFIL RECTANGULAR, NP-15 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS, NP-16 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJE EPÓXICO 1/2", NP-17 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO 1:4 PERIMETRAL PARA EL EDIFICIO GUATAPURÍ, los cuales garantizarán el buen estado de la cubierta y protegerán los acabados internos de los apartamentos. DIFERENCIAS ENTRE PRESUPUESTO Y REALIDAD DEL PROYECTO: Teniendo en cuenta las diferencias encontradas entre los ítems contractuales y la situación actual de la edificación, ha surgido la necesidad de crear ítems no previstos que se han*
Np 07	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 4"*	*m*	*$ 57.880,00*	
Np 08	*CARCAMO DE PROTECCION PARA TUBERIA DE 4"*	*m*	*$101.449,00*	
Np 09	*CAJA DE INSPECCION DE 50x50*	*un*	*$457.201,00*	
Np10	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DOBLE PVC-S 4"*	*m*	*$122.087,00*	
Np11	*ESTRUCTURA DE ENTREGA*	*un*	*$117.754,00*	
Np12	*Suministro e instalación de aparatos eléctricos (Tomas, interruptores , alambres, et,)*	*un*	*$ 46.843,00*	

				ajustado a la realidad del proyecto, tal como es el caso del NP-18 SUMINISTRO, MONTAJE DE PANEL LED CIRCULAR 8" DE 18W BAJO PLACA para el edificio Guatapurí, creado debido a que los ítems correspondientes en el presupuesto de este edificio no coincidían con la especificación técnica a instalar y el caso del NP-12 SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS ELECTRICOS en edificio Murillo, que surge con la finalidad de mejorar los puntos eléctricos existentes en los apartamentos que actualmente se encuentran deteriorados y que no fueron contemplados en el presupuesto inicial, así como el y NP-06 DESMONTE DE FLANCHES.

APU´S NO PREVISTOS				
EDIFICIO GUATAPURI				
Nº	***DESCRIPCION***	***UNIDAD***	***VALOR APROBADO***	***JUSTIFICACION***
Np 12	*Suministro e instalacion de aparatos electricos (Tomas, interruptores , alambres, etc,)*	*un*	*$ 46.843,00*	*CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS: En la ejecución de actividades de obra, dentro del proceso constructivo han surgido necesidades de aspecto técnico que, debido a la variable anteriormente mencionada, pueden generar inconvenientes a largo plazo y afectar la calidad y funcionalidad del proyecto, por lo que surge la necesidad de crear ítems no previstos como solución; como es el caso del NP-07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 4", NP-08 CARCAMO DE PROTECCION PARA TUBERIA DE 4", NP-09 CAJA DE INSPECCION DE 50x50, NP-10 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DOBLE PVC-S 4", NP-11 ESTRUCTURA DE ENTREGA, DEL EDIFICIO MURILLO las cuales facilitarán el manejo de aguas lluvias y NP-13*
Np 13	*FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal.20 desarrollo 0.40 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro y fijación a muro + sikaflex 1A o similar + todos los elementos necesarios para la correcta instalación). Incluye trabajo y seguridad en alturas.*	*m*	*$ 93,621.00*	
Np 14	*Estructura perfil rectangular de 3" x 1 1/2". Calibre según diseño. Incluye vigas, cerchas, correas, aplicación de anticorrosivo y esmalte.*	*kg*	*$ 18.200,00*	
Np15	*Suministro e instalación de ACCESORIOS (PLATINAS Y ANGULOS DE UNION) ACERO A-36. Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte + protección anti fuego, anticorrosivo premium, acabado en esmalte sintetico tipo Pintulux*	*kg*	*$ 15.200.00*	

OTRO SI No. 002 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS

Np16	*Suministro e instalación de Anclaje epóxico 1/2". Incluye perforación con taladro y broca, adhesivo epóxico, perno, tuerca y arandela galvanizado SAE 1045, según diseño.*	*kg*	*$ 13.400,00*	*FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA, NP-14 ESTRUCTURA PERFIL RECTANGULAR, NP-15 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS, NP-16 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJE EPÓXICO 1/2", NP-17 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO 1:4 PERIMETRAL PARA EL EDIFICIO GUATAPURÍ, los cuales garantizarán el buen estado de la cubierta y protegerán los acabados internos de los apartamentos. DIFERENCIAS ENTRE PRESUPUESTO Y REALIDAD DEL PROYECTO: Teniendo en cuenta las diferencias encontradas entre los ítems contractuales y la situación actual de la edificación, ha surgido la necesidad de crear ítems no previstos que se han ajustado a la realidad del proyecto, tal como es el caso del NP-18 SUMINISTRO, MONTAJE DE PANEL LED CIRCULAR 8" DE 18W BAJO PLACA para el edificio Guatapurí, creado debido a que los ítems correspondientes en el presupuesto de este edificio no coincidían con la especificación técnica a instalar y el caso del NP-12 SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS ELECTRICOS en edificio Murillo, que surge con la finalidad de mejorar los puntos eléctricos existentes en los apartamentos que actualmente se encuentran deteriorados y que no fueron contemplados en el presupuesto inicial, así como el y NP-06 DESMONTE DE FLANCHES.*
Np17	*Suministro e instalación de Mortero 1:4 perimetral que cubre las ondulaciones de la teja. Incluye trabajo y seguridad en alturas.*	*m*	*$ 32,200.00*	
Np18	*Suministro, montaje de panel LED circular 8" DE 18w bajo placa*	*un*	*$ 47,945.00*	

De la justificación del valor. *De acuerdo con lo expuesto en el comunicado N°212-ICFE-2023-011 el contrato de obra no presentara variaciones en el valor contractual de mismo por tanto se verifica lo indicado en el Anexo 4. Anexo técnico continuando con el valor contractual para el contrato de obra N°172-ICFE-2022 por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($462.474.214,46). Todos los precios estarán consignados en el Anexo No 2 Balance De Mayores Y Menores Cantidades la*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

OTRO SI No. 002 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS

cual se encuentra suscrita por las partes contractuales y de los cuales se tendrán los siguientes valores para su desarrollo.

APU´S NO PREVISTOS			
EDIFICIO MURILLO			
Nº	***DESCRIPCION***	***UNIDAD***	***VALOR APROBADO***
Np 06	*Desmonte de flanches*	*m*	*$ 14.708,00*
Np 07	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 4"*	*m*	*$ 57.880,00*
Np 08	*CARCAMO DE PROTECCION PARA TUBERIA DE 4"*	*m*	*$101.449,00*
Np 09	*CAJA DE INSPECCION DE 50x50*	*un*	*$457.201,00*
Np10	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DOBLE PVC-S 4"*	*m*	*$122.087,00*
Np11	*ESTRUCTURA DE ENTREGA*	*un*	*$117.754,00*
Np12	*Suministro e instalación de aparatos eléctricos (Tomas, interruptores , alambres, et,)*	*un*	*$ 46.843,00*
APU´S NO PREVISTOS			
EDIFICIO GUATAPURI			
Nº	***DESCRIPCION***	***UNIDAD***	***VALOR APROBADO***
Np 12	*Suministro e instalacion de aparatos electricos (Tomas, interruptores , alambres, etc,)*	*un*	*$ 46.843,00*
Np 13	*FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal.20 desarrollo 0.40 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro y fijación a muro + sikaflex 1A o similar + todos los elementos necesarios para la correcta instalación). Incluye trabajo y seguridad en alturas.*	*m*	*$ 93,621.00*
Np 14	*Estructura perfil rectangular de 3" x 1 1/2". Calibre según diseño. Incluye vigas, cerchas, correas, aplicación de anticorrosivo y esmalte.*	*kg*	*$ 18.200,00*
Np15	*Suministro e instalación de ACCESORIOS (PLATINAS Y ANGULOS DE UNION) ACERO A-36. Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte + protección anti fuego, anticorrosivo premium, acabado en esmalte sintetico tipo Pintulux*	*kg*	*$ 15.200.00*
Np16	*Suministro e instalación de Anclaje epóxico 1/2". Incluye perforación con taladro y broca, adhesivo epóxico, perno, tuerca y arandela galvanizado SAE 1045, según diseño.*	*kg*	*$ 13.400,00*
Np17	*Suministro e instalación de Mortero 1:4 perimetral que cubre las ondulaciones de la teja. Incluye trabajo y seguridad en alturas.*	*m*	*$ 32,200.00*
Np18	*Suministro, montaje de panel LED circular 8" DE 18w bajo placa*	*un*	*$ 47,945.00*

De las cantidades de obra necesarias

APU´S NO PREVISTOS			
EDIFICIO MURILLO			
Nº	***DESCRIPCION***	***UNIDAD***	***CANTIDAD***
Np 06	*Desmonte de flanches*	*m*	*30,00*
Np 07	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 4"*	*m*	*4,00*
Np 08	*CARCAMO DE PROTECCION PARA TUBERIA DE 4"*	*m*	*4,00*
Np 09	*CAJA DE INSPECCION DE 50x50*	*un*	*1,00*
Np10	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DOBLE PVC-S 4"*	*m*	*24,00*
Np11	*ESTRUCTURA DE ENTREGA*	*un*	*1,00*
Np12	*Suministro e instalación de aparatos eléctricos (Tomas, interruptores , alambres, et,)*	*un*	*129,00*
APU´S NO PREVISTOS			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

OTRO SI No. 002 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS

EDIFICIO GUATAPURI			
Nº	***DESCRIPCION***	***UNIDAD***	***CANTIDAD***
Np 12	*Suministro e instalacion de aparatos electricos (Tomas, interruptores , alambres, etc,)*	*un*	*148*
Np 13	*FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal.20 desarrollo 0.40 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro y fijación a muro + sikaflex 1A o similar + todos los elementos necesarios para la correcta instalación). Incluye trabajo y seguridad en alturas.*	*m*	*103,1*
Np 14	*Estructura perfil rectangular de 3" x 1 1/2". Calibre según diseño. Incluye vigas, cerchas, correas, aplicación de anticorrosivo y esmalte.*	*kg*	*114,86*
Np15	*Suministro e instalación de ACCESORIOS (PLATINAS Y ANGULOS DE UNION) ACERO A-36. Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte + protección anti fuego, anticorrosivo premium, acabado en esmalte sintetico tipo Pintulux*	*kg*	*16,32*
Np16	*Suministro e instalación de Anclaje epóxico 1/2". Incluye perforación con taladro y broca, adhesivo epóxico, perno, tuerca y arandela galvanizado SAE 1045, según diseño.*	*kg*	*1,65*
Np17	*Suministro e instalación de Mortero 1:4 perimetral que cubre las ondulaciones de la teja. Incluye trabajo y seguridad en alturas.*	*m*	*115,15*
Np18	*Suministro, montaje de panel LED circular 8" DE 18w bajo placa*	*un*	*14*

Las cantidades necesarias para la ejecución de las actividades estarán consignadas en el Anexo No. 2 Balance De Mayores Y Menores Cantidades junto con las memorias de cálculo suscritas por el director de obra y de interventoría respectivamente sin embargo se tienen en consideración las siguientes cantidades las cuales pueden variar durante la ejecución del proyecto: ***De las modificaciones requeridas.*** *Luego de establecer el alcance del contrato, hace falta realizar modificatorio a las siguientes cláusulas del contrato: 2.1 CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: (…) PARÁGRAFO. - ALCANCE: "El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las condiciones y especificaciones técnicas, pliego de condiciones, estudios previos y la oferta presentada por el contratista los cuales hacen parte integral del presente contrato." Es necesario modificar el anexo técnico – oferta económica – presupuesto del contrato para incluir las actividades no previstas presentadas durante la ejecución, los respectivos valores unitarios, y las mayores y menores cantidades que sufrieron las actividades previstas. Para tal efecto, se aporta el anexo denominado: Anexo No 4 Anexo técnico.* ***Con Relación A La Prórroga Del Contrato De Obra.*** *De acuerdo con lo expuesto por la interventoría, … una vez revisada la solicitud de modificación del contrato, presentada por el contratista de obra, esta interventoría conceptúa como viable dicha solicitud toda vez que se busca con ello, garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente y dar cumplimiento al objeto contractual, en resumen, se considera oportuno y conveniente, realizar la modificación a la CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN, que cita: "[…] El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor a la vigencia fiscal actual, es decir, hasta el 20 DE DICIEMBRE 2023, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción […]" debido a la necesidad que surge de un aumento del tiempo en 20 días calendario, indispensables para la ejecución de las mayores cantidades de obra y obras adicionales... Teniendo en cuenta que el contrato ya presento una modificación inicial mediante modificatorio Nº 1 en su CLÁUSULA TERCERA. MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor a la vigencia fiscal actual, es decir, hasta el 02 DE MARZO DE 2024. Nota: Es importante tener en cuenta que, para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo indicado se deben realizar las actividades de manera simultánea en distintos frentes de trabajo de manera modulada. Una vez adelantada la revisión de las consideraciones técnicas necesarias para el cumplimiento del plazo contractual y una vez evaluados los plazos oportunos para el seguimiento por parte de la interventoría al contrato de obra se tendrá lo siguiente:*

FACTORES DE INCIDENCIA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL		
FACTOR	***DÍAS***	***JUSTIFICACIÓN***

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

OTRO SI No. 002 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS

DÍAS PENDIENTES POR EJECUCION DE LA PROGRAMACION DE OBRA.	*20*	*Conforme la nueva programación se hace necesario ampliar el plazo contractual con el fin de poder dar alcance al objeto del contrato incluyendo los nuevos ítems no previstos.*

De acuerdo a lo anterior, los 20 días estimados por la interventoría, son el resultado del análisis efectuado a los rendimientos por actividades plasmadas en la programación de obra entregada por el contratista de obra y que se enmarcan dentro de los tiempos requeridos para la ejecución de las actividades, una vez estudiada la solicitud la Entidad estima procedente conceder dicha ampliación para dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto y garantizar el plan de inversión de la entidad, en cumplimiento del de los principios de la contratación pública. ***Modificaciones Requeridas:*** *Una vez adelantada la revisión de los tiempos necesarios para el cumplimiento del objeto en el plazo contractual se requiere modificar la siguiente clausula: CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor a 112 días, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción. La SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa aprobación de las garantías por parte del competente contractual, verificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social, expedición del registro presupuestal y los demás requisitos establecidos en las obligaciones del contratista para dar inicio a la obra. La SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN, deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa autorización de la interventoría con la cual se garantiza la terminación del 100% de las actividades contempladas en el presupuesto de obra en cumplimiento de los parámetros de especificaciones técnicas y calidad correspondientes a cada una de ellas. Nota: Es importante tener en cuenta que, para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo indicado se deben realizar las actividades de manera simultánea en distintos frentes de trabajo de manera modulada. Es necesario modificar las garantías respecto a la ampliación del plazo contractual programación de obra y ampliar los tiempos de permanencia de la supervisión delegada por parte del Instituto De Casas Fiscales Del Ejercito ICFE para el caso será la interventoría de obra.* ***NUEVAS CONDICIONES CONTRACTUALES***

PROCESO	*LP-004-ICFE-2023*
CONTRATO No.	*No.173-ICFE-2021*
TIPO DE NEGOCIO JURIDICO	*OBRA PUBLICA*
OBJETO	*MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2”*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*Veintiséis 26 De Septiembre De 2023*
PLAZO INICIAL	*Hasta El 20 De Diciembre De 2023*
FECHA DE INICIACIÓN	*01 de diciembre de 2023*
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	*Hasta El 20 De Diciembre De 2023*
PRORROGA No. 1	*Setenta y dos (72) días calendario*
FECHA DE TERMINACION No 2	*Hasta el 02 De Marzo De 2024*
PRORROGA No. 2	*Veinte (20) días calendario*
FECHA DE TERMINACION No 3	*Hasta el 22 De Marzo De 2024*
SUSPENSIONES	*NINGUNA*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($462.474.214,46), M/CTE*
VALOR DE LA ADICIÓN	*N/A*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($462.474.214,46), M/CTE*
NÚMERO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	*PRORROGAS (2) MODIFICATORIO (2)*
CONTRATISTA	*RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS con NIT 79623949-5*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

OTRO SI No. 002 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS

NIT O CEDULA	*No. 79.623.949 de Bogotá,*
INTERVENTOR DE LA OBRA	*CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA* *R/L ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA*

RECOMENDACIÓN Y SOLICITUD. Inclusión De Actividades No Previstas: *Se solicita adelantar el estudio económico y jurídico para la inclusión de actividades no previstas relacionadas a continuación:*

APU´S NO PREVISTOS			
EDIFICIO MURILLO			
Nº	***DESCRIPCION***	***UNIDAD***	***VALOR APROBADO***
Np 06	*Desmonte de flanches*	*m*	*$ 14.708,00*
Np 07	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 4"*	*m*	*$ 57.880,00*
Np 08	*CARCAMO DE PROTECCION PARA TUBERIA DE 4"*	*m*	*$101.449,00*
Np 09	*CAJA DE INSPECCION DE 50x50*	*un*	*$457.201,00*
Np10	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DOBLE PVC-S 4"*	*m*	*$122.087,00*
Np11	*ESTRUCTURA DE ENTREGA*	*un*	*$117.754,00*
Np12	*Suministro e instalación de aparatos eléctricos (Tomas, interruptores , alambres, et,)*	*un*	*$ 46.843,00*
APU´S NO PREVISTOS			
EDIFICIO GUATAPURI			
Nº	***DESCRIPCION***	***UNIDAD***	***VALOR APROBADO***
Np 12	*Suministro e instalacion de aparatos electricos (Tomas, interruptores , alambres, etc,)*	*un*	*$ 46.843,00*
Np 13	*FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal.20 desarrollo 0.40 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro y fijación a muro + sikaflex 1A o similar + todos los elementos necesarios para la correcta instalación). Incluye trabajo y seguridad en alturas.*	*m*	*$ 93,621.00*
Np 14	*Estructura perfil rectangular de 3" x 1 1/2". Calibre según diseño. Incluye vigas, cerchas, correas, aplicación de anticorrosivo y esmalte.*	*kg*	*$ 18.200,00*
Np15	*Suministro e instalación de ACCESORIOS (PLATINAS Y ANGULOS DE UNION) ACERO A-36. Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte + protección anti fuego, anticorrosivo premium, acabado en esmalte sintetico tipo Pintulux*	*kg*	*$ 15.200.00*
Np16	*Suministro e instalación de Anclaje epóxico 1/2". Incluye perforación con taladro y broca, adhesivo epóxico, perno, tuerca y arandela galvanizado SAE 1045, según diseño.*	*kg*	*$ 13.400,00*
Np17	*Suministro e instalación de Mortero 1:4 perimetral que cubre las ondulaciones de la teja. Incluye trabajo y seguridad en alturas.*	*m*	*$ 32,200.00*
Np18	*Suministro, montaje de panel LED circular 8" DE 18w bajo placa*	*un*	*$ 47,945.00*

Las cuales son requeridas para la ejecución del objeto del contrato y han sido pactadas entre las partes para su inclusión en el presupuesto de la obra relacionadas en el acta de mayores y menores cantidades que hará parte integral del modificatorio con sus respectivos anexos. ***Prórroga del contrato de obra:*** *Se solicita adelantar el estudio económico y jurídico para la ampliación del plazo contractual.*

CONDICIONES CONTRACTUALES AJUSTADAS	
PLAZO INICIAL	*Hasta el 20 de diciembre de 2023*
PRORROGA No 1	*SETENTA Y DOS (72) DÍAS*
PRORROGA No 2	*VEINTE (20)*
PLAZO TOTAL	***CIENTO DOCE (112)DÍAS***

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

OTRO SI No. 002 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS

Conforme la fecha de aprobación de la prórroga del contrato deberá ajustarse las garantías del contrato. ***Modificatorio:*** *Se solicita que el presente concepto sea tenido en cuenta por parte de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios para la elaboración de los respectivos conceptos económicos y jurídicos y la emisión de Modificatorio No 2 del contrato de obra No 173-ICFE-2023 y de más trámites relacionados quedando así las siguientes clausulas:* ***CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2"."*** *EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las condiciones y especificaciones técnicas, pliego de condiciones, estudios previos y la oferta presentada, de acuerdo al anexo técnico, anexo el cual determina las nuevas cantidades de obra a ejecutar e incluye catorce (14) actividades no previstas requeridas para el cumplimiento del objeto, el cual a partir de la fecha hace también parte integral del presente contrato. (...)* ***CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:*** *El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor a 112 días, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción. La* ***SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO*** *deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa aprobación de las garantías por parte del competente contractual, verificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social, expedición del registro presupuestal y los demás requisitos establecidos en las obligaciones del contratista para dar inicio a la obra. La* ***SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN****, deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa autorización de la interventoría con la cual se garantiza la terminación del 100% de las actividades contempladas en el presupuesto de obra en cumplimiento de los parámetros de especificaciones técnicas y calidad correspondientes a cada una de ellas.* ***Nota:*** *Es importante tener en cuenta que, para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo indicado se deben realizar las actividades de manera simultánea en distintos frentes de trabajo de manera modulada.* **DE LA ACEPTACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE** La Entidad a través del Grupo de Proyectos de Inversión mediante radicado E-2023-06077 Id: 89975 del 19 de diciembre de 2023, emite respuesta al comunicado 212-ICFE-2023-011 Solicitud de modificación al contrato de obra N°173-ICFE-2023 Contrato de Interventoría No. 212-ICFE-2023 con relación al Plazo de ejecución e inclusión de Ítems No Previstos (N.P.), así: *Con referencia al contrato de interventoría N°212-ICFE-2023 GRUPO 2, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE DOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE TOLEMAIDA EN NILO – CUNDINAMARCA". Suscrito entre el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO y CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA. y de acuerdo a lo expuesto por la interventoría y el desarrollo contractual del contrato de obra N°173-ICFE-2023 del cual la firma interventora ejerce sus funciones de supervisión se considera viable según lo solicitado lo siguiente:* ***Con relación a la modificación del plazo contractual del contrato de obra 173-ICFE-2023.*** *CAUSAS DE FUERZA MAYOR, HECHO DE UN TERCERO Y/O CASO FORTUITO: Se han presentado situaciones o hechos que han generado atrasos y demoras adicionales en el inicio de la ejecución de las actividades contractuales y que no son atribuibles al contratista de obra e interventoría, tales como la firma del acta de inicio suscrita entre las partes el pasado 1 de diciembre de 2023, dejando como tiempo de ejecución de las actividades 20 días calendario, según lo establecido en el contrato de obra en su CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN, la cual cita: […] El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor a la vigencia fiscal actual, es decir, hasta el 20 DE DICIEMBRE 2023, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción […]". "[…] debido a la necesidad que surge de un aumento del tiempo en 70 días calendario, indispensables para la ejecución de las mayores cantidades de obra y obras adicionales […]" La entidad una vez adelantada la revisión de las consideraciones técnicas necesarias para el cumplimiento del plazo contractual y una vez evaluados los plazos oportunos para el seguimiento por parte de la interventoría al contrato de obra teniéndose lo siguiente:*

FACTORES DE INCIDENCIA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL		
FACTOR	***DÍAS***	***JUSTIFICACIÓN***
DÍAS PENDIENTES POR EJECUCION DE LA	*70*	*Durante el proceso de estructuración se presentó negativa tardía por parte de la Universidad Militar Nueva Granada en el marco de*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

OTRO SI No. 002 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS

PROGRAMACION DE OBRA.		*Convenio Institucional. Situación que prolongo el tiempo en la escogencia de la supervisión del contrato de obra.*

De acuerdo a lo anterior, los 70 días estimados por la interventoría, son el resultado del análisis efectuado a los rendimientos por actividades plasmadas en la programación de obra entregada por el contratista de obra y que se enmarcan dentro de los tiempos requeridos para la ejecución de las actividades, una vez estudiada la solicitud la Entidad estima procedente conceder dicha ampliación para dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto y garantizar el plan de inversión de la entidad, en cumplimiento del de los principios de la contratación pública y teniendo en cuenta que se configuró o caso fortuito debido a la falta de respuesta y negativa tardía de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA en el marco del convenio de cooperación institucional, de asumir la interventoría del contrato 173-ICFE-2022, lo anterior se encuentra debidamente soportado. ***Con relación a la inclusión de actividades no previstas:*** *De conformidad con la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual se requiere incluir los siguientes ítems no previstos los cuales no consideran para el proyecto una variación en los costos contractuales pero que para el desarrollo se requiere su cambio de especificación determinados por el suministro y la disponibilidad del insumo en el mercado actual y de más variaciones técnicas que la interventoría tome como viables, por lo que la entidad considera oportuno adelantar la inclusión de los siguientes ítems no previstos:*

APU´S NO PREVISTOS				
EDIFICIO MURILLO				
Nº	***DESCRIPCION***	***UNIDAD***	***VALOR APROBADO***	***JUSTIFICACION***
Np 01	*escalera en tubería galvanizada para los tanques del edificio murillo*	*un*	*$ 532.528,00*	*En la ejecución de actividades de obra, dentro del proceso constructivo han surgido necesidades de aspecto técnico que, debido a la variable anteriormente mencionada, pueden generar inconvenientes a largo plazo y afectar la calidad y funcionalidad del proyecto, por lo que surge la necesidad de crear ítems no previstos en el caso de la pintura a realizar se deberá tener en cuenta que junto con las intervenciones realizadas y de más actividades ejecutadas se presenta deterioro, que surge con la finalidad de mejorar el acabado de los apartamentos que actualmente se encuentran deteriorados a causa de las humedades presentadas en su interior y producto de las actividades de obra que se realicen y afecten las condiciones actuales de los apartamentos.*
Np 02	*Vinilo Tipo 1 Pintuco O Similar, En Muros Interiores De Los Apartamentos A Intervenir*	*m2*	*$ 19.590,13*	
APU´S NO PREVISTOS				
EDIFICIO GUATAPURI				
Nº	***DESCRIPCION***	***UNIDAD***	***VALOR APROBADO***	***JUSTIFICACION***
Np 02	*NP-02 ESCALERA TIPO GATO PARA EL EDIFICIO GUATAPURÍ*	*un*	*$ 334.018,00*	*Teniendo en cuenta las diferencias encontradas entre los ítems contractuales y la situación actual de la edificación, ha surgido la necesidad de crear ítems no previstos que se han ajustado a la realidad del Proyecto, tal como es el caso del NP-04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE EN FIBROCEMENTO y NP-05 SUMINISTRO E*
Np 04	*Suministro e instalación de caballete en fibrocemento. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios,*	*m*	*$ 66.000,00*	

	kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), el suministro de ganchos, amarres, elementos de fijación y todos los materiales necesarios para su correcta instalación.			*INSTALACIÓN DE TEJA EN FIBROCEMENTO ETERNIT para el edificio Guatapurí, creados debido a que los ítems correspondientes en el presupuesto de este edificio no coincidían con la especificación técnica a instalar y el caso del NP-03 VINILO TIPO 1PINTUCO o SIMILAR, EN MUROS INTERIORES DE LOS APARTAMENTOS A INTERVENIR en edificio Murillo, que surge con la finalidad de mejorar el acabado de los apartamentos que actualmente se encuentran deteriorados a causa de las humedades presentadas en su interior y producto de las actividades de obra que se realicen y afecten las condiciones actuales de los apartamentos.*
Np 05	*Suministro e instalación de teja en Fibrocemento Eternit o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), lineales, ganchos, amarres y todos los elementos de fijación.*	*m2*	*$ 87.600,00*	

De la justificación del valor. *De acuerdo con lo expuesto en el comunicado N°212-ICFE-2023-011 el contrato de obra no presentara variaciones en el valor contractual de mismo por tanto se verifica lo indicado en el Anexo 4. Anexo técnico continuando con el valor contractual para el contrato de obra N°172-ICFE-2022 por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($462.474.214,46).*
Con relación a la modificación del plazo contractual del contrato de interventoría N°212-ICFE-2023. *Teniendo que se deberá contar con un mayor tiempo de ejecución para la culminación del objeto contractual del contrato de obra se requiere tener en cuenta los siguientes factores.*

FACTORES DE INCIDENCIA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL		
FACTOR	***DÍAS***	***JUSTIFICACIÓN***
Ampliación del plazo contractual de obra.	*70*	*Se requiere de la ampliación del plazo contractual del contrato de supervisión de obra N° 2012-ICFE-2023 el cual presento inconvenientes en el inicio de las actividades de obra asociado a la negativa tardía en la continuación de los servicios enmarcados en el convenio marco suscrito entre la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA y el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO.*

Aunado a lo anterior soporte de aprobación de prorroga comunicado 212-ICFE-2023-010 en el que la interventoría considera viable la programación presentada por el contratista de obra de conformidad con los tiempos de ejecución, rendimientos y recursos consignados allí. La actual ejecución y el tiempo necesario planteado por el contratista de obra para la culminación del proyecto y llevar a cabo en su totalidad el objeto contractual se requiere asignar una prorroga al plazo de ejecución del contrato de interventoría de setenta (70) DÍAS CALENDARIO quien adelantara las respectivas labores de supervisión al contrato. ***De la justificación del valor.*** *De acuerdo con lo expuesto en el comunicado N°212-ICFE-2023-011 el contrato de interventoría no presentara variaciones en el valor contractual de mismo por tanto se verifica lo indicado continuando con el valor contractual para el contrato de obra N°172-ICFE-2022 por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($137.198.908,00) M/CTE). De los anteriores de formalizarán mediante modificación contractual otro si modificatorio y serán parte de las condiciones contractuales definidas entre las partes.* así: "*(…) De acuerdo a lo anterior y una vez revisada la solicitud de modificación del contrato, presentada por el contratista de obra, esta interventoría conceptúa como viable dicha solicitud mediante comunicado* ***212-ICFE-2023-010*** *(Anexo 6), toda vez que se busca con ello, garantizar el cumplimiento de los compromisos*

OTRO SI No. 002 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS

adquiridos contractualmente y dar cumplimiento al objeto contractual, en resumen, se considera oportuno y conveniente, realizar la modificación a la CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN, que cita: "[…] El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor a la vigencia fiscal actual, es decir, hasta el 20 DE DICIEMBRE 2023, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción […]" debido a la necesidad que surge de un aumento del tiempo en 70 días calendario, indispensables para la ejecución de las mayores cantidades de obra y obras adicionales. Así mismo, por las razones expuestas, la Interventoría da visto bueno y viabilidad a las mayores y menores cantidades presentadas, y somete a la aprobación de la Supervisión, la modificación de cantidades (mayores y menores) y la inclusión de obras complementarias contempladas en el contrato de obra. De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, se le solicita respetuosamente a la Entidad Contratante considerar la solicitud de prórroga a los contratos de ***obra pública No.173- ICFE-2023*** *y contrato de interventoría* ***N°212-ICFE-2023 GRUPO 2*** *por setenta (70) días calendario y la modificación al* ***contrato de obra pública No.173-ICFE-2023*** *para la inclusión de los ítems no revistos y el ajuste en el balance presupuestal, teniendo en cuenta las necesidades del proyecto ya mencionadas*. **8)** Que mediante radicado I-2024-01840 Id: 97729 de fecha 29 de febrero de 2024, el Comité Económico, así: "(…) ***c).DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.*** *El presente contrato se encuentra respaldado con la Disponibilidad Presupuestal adscrita al CDP No. 78423 de fecha 02 de agosto de 2023, con cargo a Rubro: "C-1505-0100-3-0-1505006-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, SERVICIOS DE ALOJAMIENTOMANTENIMIENTO RECUPERATIVO Y ESTRUCTURAL DE VIVIENDAS", emitido por el área Financiera de la Entidad.* ***d). DEL BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO No 173-ICFE-2023.***

BALANCE DEL CONTRATO					
VALOR CONTRATO INICIAL		*$ 462.474.214,46*	*VALOR ANTICIPO*	*$*	
VALOR CONTRATO ADICION		*$*			
PRIMER CORTE	*$ 159.172.252,47*	*$*	*AMORTIZACION*	*$*	
SEGUNDO CORTE	*$*	*$*	*AMORTIZACION*	*$*	
TERCER CORTE	*$*	*$*	*AMORTIZACION*	*$*	
PENDIENTE/EJEC	*$ 303.301.961,99*	*$*	*POR AMORTIZAR*	*$*	
SUMAS IGUALES	***$ 462.474.214,46***	***$ 462.474.214,46***		***$***	

e) ***DE LA JUSTIFICACION ECONOMICA.*** De acuerdo con los documentos allegados por el comité técnico, el valor inicial del contrato es de $462.474.214,46, distribuidos de la siguiente manera:

	EDIFICIO	***VALOR***
GRUPO 2	*VALLEDUPAR*	*$ 191.074.171,92*
	SANTA MARTA- MURILLO	*$ 271.400.042,54*
	TOTAL	***$ 462.474.214***

Después de realizado el OTRO SI N° 1 se evidencia que terminado el balance el valor inicial se mantiene, pero la distribución cambia a la siguiente:

	EDIFICIO	**VALOR**
GRUPO 2	VALLEDUPAR	$ 187.536.300,59
	SANTA MARTA- MURILLO	$ 274.937.912,91
	TOTAL	**$ 462.474.214**

Con esta segundo OTRO SI el área técnica realiza un nuevo balance el cual no afecta el valor inicial de contrato, pero la distribución de los montos a ejecutar queda de la siguiente forma:

	EDIFICIO	**VALOR**
GRUPO 2	VALLEDUPAR	$ 205.750.733,86
	SANTA MARTA- MURILLO	$ 256.723.479,96
	TOTAL	**$ 462.474.214**

En ese sentido se evidencia que el contrato cuenta con la disponibilidad presupuestal para ejecutar el contrato, respaldada por el CDP No. 78423 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2023, con cargo al Rubro: "C-1505-0100-3-0-1505006-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO-MANTENIMIENTO RECUPERATIVO Y ESTRUCTURAL DE VIVIENDAS". Que ya se cuenta con acta de inicio, pero que no se ha realizado ningún pago. Y, por último, en lo referente a los cálculos que soportan el balance, se evidencia que están acorde con el total del valor del contrato. **8).** Que mediante radicado I-2024-01832 Id: 97674 de fecha 29 de febrero de 2024, se emite Concepto jurídico viabilidad Modificatorio No. 02 al Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023, así: *"(…)* **DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.** Una vez verificado el Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023 suscrito

OTRO SI No. 002 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS

entre el ICFE y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS con NIT. 79623949-5, se evidencio lo siguiente: 1. Que el día 26 de septiembre de 2023, se firmó en la plataforma del SECOP II el Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2", por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($462.474.214,46), M/CTE incluido el AIU, el IVA sobre la utilidad y demás impuestos de ley**, con un plazo de ejecución **hasta el 20 DE DICIEMBRE 2023**, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción. 2. Que el día 01 de diciembre de 2023, se firmó el acta de inicio de obra del Contrato de No. 173-ICFE-2023, la cual cuenta con radicado AROINT-2023-07263. 3. Que el día 01 de diciembre de 2023, en la plataforma del SECOP II se publicó el Modificatorio No. 01 al Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023 en el cual se amplía el plazo de ejecución por un término de setenta (70) días calendario, es decir, hasta el **02 DE MARZO DE 2024,** así como la actualización del Anexo 4 – Anexo Técnico. 4. Que mediante comunicación No. RFELL-CIAMV-033-20240227 del 27 de febrero de 2024 el Representante Legal de RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS, contratista del Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023, presenta a la Entidad "*Solicitud de Prórroga y modificación contrato"*. 5. Que mediante comunicación No. 212-ICFE -2024-027 del 27 de febrero de 2024 el Representante Legal de CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA, contratista del Contrato de Interventoría No. 212-ICFE-2023 emite "*Respuesta comunicado REFLL-CIAM-033-2024*". 6. Que mediante comunicación No. 212-ICFE-2023-028 del 27 de febrero de 2024 el Representante Legal de CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA, contratista del Contrato de Interventoría No. 212-ICFE-2023 presenta a la Entidad "*Solicitud de modificación al contrato de obra N°173-ICFE-2023 Contrato de Interventoría N°212-ICFE-2023 con relación al Plazo de ejecución e inclusión de Ítems No Previstos (N.P.).*". 7. Que mediante radicado E-2023- 89975 Id: 89975 de fecha 19 de diciembre de 2023, la Entidad emite "*Respuesta al comunicado 212-ICFE-2023-011 Solicitud de modificación al contrato de obra N°173-ICFE-2023 Contrato De Interventoría N°212-ICFE-2023 con relación al Plazo de ejecución e inclusión de Ítems No Previstos (N.P.)" 8.* Que mediante radicado E-2024-01033 Id: 97610 de fecha 29 de febrero de 2024, el Supervisor del Contrato de Interventoría No. 212-ICFE-2023 – Grupo 2 presenta concepto técnico para la elaboración de modificatorio No. 2 del contrato de obra No. 173-ICFE-2023. **DEL ESTUDIO JURIDICO A LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA PRÓRROGA.** Previo a cualquier consideración debe advertirse que se ha demostrado de acuerdo con lo expuesto que se cumple con el requisito de realizar la presente MODIFICACIÓN teniendo en cuenta que la misma se solicita por hechos que sobre vinieron por factores externos del ICFE tal como quedó demostrada la configuración de un caso fortuito debido a la falta de respuesta y negativa tardía de la Universidad Militar Nueva Granada en el marco del convenio de cooperación institucional frente a la suscripción del Contrato de Interventoría del Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023. Teniendo en cuenta que el contrato ya presento una modificación inicial mediante modificatorio Nº 1 en su *CLÁUSULA TERCERA. MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor a la vigencia fiscal actual, es decir, hasta el 02 DE MARZO DE 2024. Nota: Es importante tener en cuenta que, para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo indicado se deben realizar las actividades de manera simultánea en distintos frentes de trabajo de manera modulada.* Una vez adelantada la revisión de las consideraciones técnicas necesarias para el cumplimiento del plazo contractual y una vez evaluados los plazos oportunos para el seguimiento por parte de la interventoría al contrato de obra se tendrá lo siguiente:

FACTORES DE INCIDENCIA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL		
FACTOR	***DÍAS***	***JUSTIFICACIÓN***
DÍAS PENDIENTES POR EJECUCION DE LA PROGRAMACION DE OBRA.	20	Conforme la nueva programación se hace necesario ampliar el plazo contractual con el fin de poder dar alcance al objeto del contrato incluyendo los nuevos ítems no previstos.

De acuerdo a lo anterior, los 20 días estimados por la interventoría, son el resultado del análisis efectuado a los rendimientos por actividades plasmadas en la programación de obra entregada por el contratista de obra y que se enmarcan dentro de los tiempos requeridos para la ejecución de las actividades, una vez estudiada la solicitud la Entidad estima procedente conceder dicha ampliación

para dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto y garantizar el plan de inversión de la entidad, en cumplimiento del de los principios de la contratación pública. En este sentido, persistiendo la necesidad de RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS, Contratista de obra, avalada por CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA en calidad de Interventoría, y conforme al concepto técnico emitido por el Grupo Proyectos de Inversión del ICFE se estima pertinente la prórroga requerida por el términos de 20 días calendario, es decir, hasta el 22 de marzo de 2024, así como se hace necesario modificar el anexo técnico – oferta económica – presupuesto del contrato para incluir las actividades no previstas presentadas durante la ejecución, los respectivos valores unitarios, y las mayores y menores cantidades que sufrieron las actividades previstas las cuales se soportan en el Anexo No 4 Anexo técnico anexo a la presente solicitud. Es así que en virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)".* A partir de allí, con base en la jurisprudencia y la doctrina, el Concepto 2263 del Consejo de Estado, puntualizó los límites jurídicos que la entidad estatal debe tener en cuenta para alterar el pacto inicial. ***Respecto de la modificación del plazo del contrato, la Sección Tercera del Consejo de Estado se ha pronunciado sobre la necesidad de suscribir en forma previa un contrato adicional****, como un imperativo legal concordante con los principios de responsabilidad, economía y planeación que rigen la actividad contractual de las entidades públicas de cualquier orden, y que se justifica por razones de seguridad jurídica presupuestal."* Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos –"*como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal*". Conforme lo anterior se considera jurídicamente viable realizar OTRO SI MODIFICATORIO al Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023 de acuerdo a la justificación presentada por el Supervisor del Contrato y la interventoría de obra, asimismo se tiene el concepto económico en el cual se da viabilidad sobre este modificatorio y previo lleno de requisitos de procedimiento contractual. **9).** Que previo a cualquier consideración debe advertirse que se ha demostrado de acuerdo con lo expuesto que se cumple con el requisito previo indicado en la Ley 80 de 1993 artículos 14 inciso primero nos habla sobre los medios que puedan emplear las entidades estatales para el cumplimiento contractual así: "*…Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".* En consonancia con lo expuesto y ante la inminente necesidad de continuar garantizando el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad asignadas por mandato legal, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR** el **ANEXO TÉCNICO**, en el sentido de incluir ítems no previstos y consecuente con ello realizar el balance de las menores y mayores cantidades de obra determinando el balance y alcance final del objeto contractual, establecidas y aprobadas entre las partes, el cual hace parte integral del presente otro si modificatorio. **CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR** la **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** En el sentido de prorrogar por el término de 20 días calendario, es decir, hasta el **22 DE MARZO DE 2024**. **Nota:** Es importante tener en cuenta que, para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo indicado se deben realizar las actividades de manera simultánea en distintos frentes de trabajo de manera modulada. **CLÁUSULA TERCERA. - AMPAROS Y GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se compromete para con EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO a tramitar ante la Compañía Aseguradora, los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de la garantía única de seguros de cumplimiento, ampliando sus valores y el término de su vigencia en los

términos señalados en la presente prórroga, ajustados a lo estipulado en la cláusula séptima del contrato principal. **PARÁGRAFO:** La obligación debe cumplirse a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente prórroga, plazo dentro del cual debe cargar los documentos que corresponden a la plataforma del SECOP II con previo aviso al supervisor de la interventoría sobre la existencia de los documentos para el respectivo trámite por parte del Grupo Proyectos de Inversión del ICFE. **CLÁUSULA CUARTA. -** Los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023 que no se modifican con el presente documento, continúan con los efectos legales a que haya lugar y se mantendrán vigentes. Para constancia se firma el presente contrato adicional en la ciudad de Bogotá D.C

El presente documento se entiende aceptado electrónicamente por las partes mediante flujo de aprobación en la plataforma SECOP II.